

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 DIC. 1998

VISTO la presentación efectuada por el agente Carlos Alberto ROJAS, con fecha 5/6/98; Y

CONSIDERANDO

Que por la misma se pretende incoar un Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 199/98.

Que la Asesoría Letrada de la Provincia ha emitido opinión jurídica al respecto, mediante Dictamen A.L.P. N° 1282/98, por el cual se sugiere rechazar la presentación de que se trata.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por el Sr. Asesor Letrado de la Provincia y se encuentra debidamente facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y demás normas concordantes.

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA EL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-Rechazar la presentación efectuada por el agente Carlos Alberto ROJAS, por los motivos expuestos en los considerandos, en el Dictamen A.L.P. N° 1282/98, en la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 156 y en el Dictamen de Fiscalía de Estado N° 8/98.

ARTICULO 2°.- Regístrese, Notifíquese al presentante junto con copia del Dictamen A.L.P. N° 1282/98, de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 156/98 y del Dictamen F.E. N° 8/98.-

ARTICULO 3°.- Cumplido, Archívese

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 068 /98-

